

Lcda. Susana Pérez García
TF: 922772441
C/ Mencey, Nº 25
38595 Charco del Pino
farmaciacharcodelpino@gmail.com
www.farmaciacharcodelpino.com



CONTRATO DE ELABORACIÓN POR TERCEROS DE FÓRMULAS MAGISTRALES O PREPARADOS OFICINALES.

En a..... de..... de 20 ..

REUNIDOS

De una parte, D./Dña....., en calidad de titular de la oficina de farmacia/responsable del servicio farmacéutico dispensador ,identificado/a como....., NIF/CIF....., y con domicilio en la calle nº....., de la localidad de.....,

De otra parte, Dña. Susana Pérez García, en calidad de titular de la Farmacia Charco del Pino con NIF/CIF: 09313696F, y con domicilio en la calle Mencey nº 25, de la localidad de Charco del Pino, autorizado por la Dirección General de Farmacia para la elaboración a terceros de fórmulas magistrales y preparados oficinales.

En función de la representación y habilitación que ostentan, suscriben el presente contrato para la elaboración por terceros de fórmulas magistrales y/o preparados oficinales que requieren prescripción facultativa, de acuerdo con el Decreto 226/2005 por el que se establecen procedimientos para la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 175/2001, de 23 de Febrero, por el que se aprueban las normas de correcta elaboración y control de calidad de fórmulas magistrales y preparados oficinales por oficinas de farmacia y servicios farmacéuticos, en la Comunidad Autónoma de Canarias, y demás normativa aplicable ,en base a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- La oficina de farmacia/servicio farmacéutico dispensador contrata con la Farmacia Charco del Pino autorizada para la elaboración a terceros las siguientes fórmulas magistrales y/o preparados oficinales: GRUPO A, B y B1.

Segunda.-La Farmacia Charco del Pino cuenta con la preceptiva autorización sanitaria para la actividad de elaboración de fórmulas magistrales / preparados oficinales a terceros conforme a fotocopia adjunta.

Tercera.- La Farmacia Charco del Pino se responsabiliza de la correcta elaboración y control de calidad de las fórmulas magistrales/preparados oficinales contratadas, conforme al Real Decreto 175/2001, así como del transporte y la entrega que debe garantizar en todo momento su correcta conservación.

Cuarta.-Las fases a elaborar son las siguientes: TODAS

Quinta.-El modo de transporte y entrega será el pactado entre ambas partes, según el correspondiente PNT.

Sexta.-La farmacia Charco del Pino debe cumplimentar y conservar en su establecimiento la guía de elaboración y control conforme al R.D. 175/2001.

Séptima.- La Farmacia Charco del Pino cuenta con toda la documentación (PNTs y registros) que establece la normativa vigente.

Octava.- La farmacia dispensadora se responsabiliza de la correcta dispensación de la fórmula magistral/preparado oficinal conforme al RD 175/2001, garantizando que el medicamento se entrega con la identificación e información al paciente adecuada para un uso correcto del mismo.

Novena.-Ambas oficinas de farmacia se comprometen a que en las fórmulas magistrales/preparados oficinales figuren todos los datos preceptivos, identificando con el nombre y dirección a ambas partes (elaborado por....., dispensado por.....).

Décima.- Ambas partes conservarán los documentos que garanticen la correcta trazabilidad de los medicamentos, exigidos en la normativa vigente, durante al menos un año después de la fecha de caducidad de la fórmula magistral/preparado oficinal.

Undécima.-Las condiciones económicas serán las pactadas por ambas partes.

Duodécima.- La duración del presente contrato tendrá carácter indefinido. En caso de cancelación por cualquiera de las partes se deberá comunicar a la otra parte con una antelación mínima de 1 mes.

Este contrato se extiende por duplicado quedando un original en poder de cada una de las partes.

En señal de conformidad firman el presente contrato

Farmacia Charco del Pino:

Susana Pérez García

Oficina de Farmacia/Servicio
farmacéutico dispensador:

Nombre y apellidos:

NIF/CIF: 09313696F

Representación que ostenta: TITULAR

FIRMA

NIF/CIF:

Representación que ostenta:

FIRMA